

¿Jóvenes infractores de la ley penal, víctimas o victimarios?

Por: Alejandra Trujillo Restrepo

Colegio Marymount

Proyecto de grado

Medellín

2012

Asesor: Federico Vega Naranjo

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
PREGUNTA PROBLEMA	¡Error! Marcador no definido.
OBJETIVOS	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1. HISTORIA.....	5
1.2 Antecedentes históricos.....	5
1.3 PRIMERAS POSICIONES LEGISLATIVAS SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL.	7
1.4 INCREMENTO EN LA DELINCUENCIA JUVENIL	9
1.5 CREACION DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLECENTES	10
RESUMEN.....	11
CONCLUSIONES.....	16
Bibliografía	17

INTRODUCCIÓN

"Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres."

Pitágoras

El presente marco teórico, tiene como fin contribuir al análisis de la delincuencia juvenil y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes adoptado mediante la ley 1098 de 2006.

El país está cansado del incremento de penas, si no se tiene cuidado al definir la política criminal del Estado y en especial lo que tiene que ver con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, se puede terminar abandonando la resocialización como objetivo del sistema, para juzgarlos simplemente como un medio de retribución por delitos cometidos.

Debemos, pensar en las razones por las cuales podríamos decir que los jóvenes infractores son víctimas, y las razones son muy evidentes, bastaría con nombrar algunas como la situación nutricional de los niños y adolescentes; el acceso, la permanencia y la calidad de la educación en el país; la situación laboral y por último, el maltrato y la desatención a los niños; pero también es evidente la gran cantidad de delitos graves cometidos por los adolescentes, siendo conscientes de su condición humana en el entorno espacio temporal.

¿Jóvenes infractores de la ley penal, víctimas o victimarios?

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Investigar las causas por las cuales en un momento dado los jóvenes infractores de la ley penal en Colombia pueden ser víctimas o victimarios, mediante el análisis de las circunstancias y factores que influyen en la conducta, aportando alternativas a la forma como debe realizarse la intervención con los adolescentes, igualmente analizar situaciones donde los jóvenes más que autores responsables son víctimas del medio social, político, económico y son utilizados en su beneficio por personas adultas para a través suyo realizar conductas al margen de la ley.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar situaciones concretas donde un joven más que victimario es víctima de conductas infractoras al ser utilizado por personas adultas para cometer delitos o al ser reclutado en el conflicto armado colombiano sin capacidad de decidir voluntariamente el ingreso al mismo o al ser víctimas del desplazamiento forzado; mediante la investigación de ésta problemática, identificando las razones por las que los jóvenes se convierten en infractores de la ley penal.
- Analizar las falencias que se han dado en el sistema de Responsabilidad penal en Colombia y la carencia de políticas públicas de infancia que puedan prevenir la delincuencia juvenil, mediante entrevistas con los integrantes del sistema penal, proponiendo así que se creen políticas viables que disminuyan la criminalidad entre los jóvenes .

1. HISTORIA

1.2 Antecedentes históricos

En 1918, los niños menores de quince años representaban la tercera parte de la población de la ciudad. De los que se encontraban en edad escolar, solo la mitad de ellos tenía acceso a la educación ya fuera en instituciones públicas o privadas. La otra mitad, perteneciente a los sectores pobres de la sociedad, debía trabajar para sobrevivir, ya fuese en sus casas, o rebuscándose la vida en las fábricas y talleres de la ciudad. También estaban los que debían hacerlo en las calles como vendedores ambulantes o como mendigos. (Londoño, 1999)

En el siglo XIX en casi todos los oficios artesanales se disponía de actividades que realizaban los niños desde muy temprana edad, tanto en las pastelerías, como en los tejares, ladrilleras, sastrerías o talleres de fundición y mecánica. Con la aparición de la industria, muchas cosas cambiaron en la ciudad, entre ellas, el anterior panorama del trabajo infantil. Además de los niños artesanos que siguieron trabajando en el taller paterno, en estos años se pudo observar el crecimiento de los niños obreros industriales, quienes debían madrugar y caminar largos trayectos hacia sus trabajos y compartir extenuantes jornadas con el naciente proletario del que formaban parte. (Londoño, 1999)

La vida cotidiana de las niñas obreras fue prácticamente la misma que les tocó sobrellevar a las trabajadoras adultas en las incipientes industrias de Medellín, con algunas diferencias debidas a su edad, que aumentaron su grado de explotación, no sólo física sino psicológica. (Londoño, 1999)

En lo anterior se evidencia el gran problema social que padece el país y este es arrebatarnos la niñez a los niños, obligándolos a madurar precipitadamente para ejercer una función de proveedores en sus hogares, estas personas se están formando casi sin educación además se están saltando etapas de su vida, para

entrar a realizar las tareas de un adulto a temprana edad; ignorando la importancia que tiene la infancia para el buen desarrollo de la personalidad.

Entre los 80's y finales de los 90's Medellín atravesó importantes hechos que tuvieron grandes repercusiones en dicha época y en la actualidad.

En ese entonces, Medellín empezó a sufrir problemas internos originados por el narcotráfico, las milicias, la pobreza y la falta de oportunidades, lo que contribuyó a que varios menores incursionaran en la delincuencia. (Aricapa, 1998)

Medellín venía de una época de tranquilidad y paz en sus barrios hasta que se dio el nacimiento de estas graves problemáticas sociales, generando un periodo doloroso para la ciudad, pero que más tarde mejorarían gracias a la búsqueda del desarrollo; mas sin embargo lo vivido dejó grandes heridas en la ciudad, especialmente en los barrios populares. (Aricapa, 1998)

Esta problemática se vivió principalmente los barrios populares, como Lovaina, Manrique, Villatina, etc. Y tuvo impactos en los barrios estrato medio-alto y en otros municipios, ya que los conflictos sociales, desafortunadamente, son fenómenos que se expanden. La rápida expansión de las problemáticas sociales, se da debido a la falta de oportunidades que existen en nuestro país y debido a varias personas, buscan una salida fácil a los problemas que viven, y es por esto que incursionan en grupos que les pueden generar cierta estabilidad económica o emocional, pero que a su vez representan un gran peligro. En aquella época en Medellín, no era extraño ver a jóvenes metidos de lleno en tales conflictos, como Pablo García, quien fundo las milicias populares en Medellín o Edilma, una joven con una problemática de vida muy dura, o de un gran número de travestís que tuvieron que recurrir a esta práctica para poder subsistir; tampoco era raro ver cuerpos abandonados en las calles. (Aricapa, 1998)

A pesar de la problemática que vivía la ciudad, algunas personas tomaron conciencia y trataron de mejorar nuestra triste realidad, pues todas estas personas tienen algo en común, la búsqueda de desarrollo, el cual solucionará los grandes conflictos que agobiaban la sociedad y gracias a su trabajo se logró, no sólo solucionar algunos conflictos, sino lo más importante, sembrar desarrollo.

Hoy en día vemos el cambio que ha tenido la sociedad, más sin embargo hay que ser conscientes que la problemática aún continua y sólo cuando nos concienticemos de que necesitamos mejorar las condiciones de vida de muchas personas, podremos resolver el problema de la delincuencia juvenil, que vino como resultado de todo lo que ha ocurrido en nuestra historia.

1.3 PRIMERAS POSICIONES LEGISLATIVAS SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL

LEGISLACIÓN COLOMBIANA:

El 7 de Agosto de 1819, se expidió el denominado **Código de Santander**, en el que se calificaba los menores de siete años como personas no sujetas a la imposición de penas sino al cuidado y corrección de sus familias. Similares y aún más precisas disposiciones de reeducación y no de punibilidad se consagraron en los Códigos de 1859 y 1890

En el siglo XX, la Ley 98 de 1920, creó Juzgados y casas de Reformas y Corrección para menores de diecisiete años, en los que se atendiera las infracciones penales y de policía, bajo un criterio de protección y reeducación.

Posteriormente la Ley 83 de 1946, conocida como ley Orgánica de la Defensa del Niño, estableció medidas de asistencia y protección para los menores, incluyendo a los infractores. Creó la Jurisdicción de menores.

Posteriormente el Decreto 1818 del año 1964 constituyó la reforma de mayor trascendencia a la Ley 83, otorgó el conocimiento de las infracciones penales cometidas por menores de doce años a **la División de Menores del Ministerio de Justicia** y previó la coordinación de los jueces de menores y las instituciones de reeducación, determinando así, definitivamente, la justicia de menores con características **diferentes a la Justicia ordinaria**.

Mediante la Ley 75 de 1968 se creó el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. (ICBF) Entidad adscrita al Ministerio de Salud, encargada de brindar y organizar la protección preventiva y especial hacia los niños colombianos.

El Decreto 409 de 1971 (Código de Procedimiento Penal), en primer lugar ratificó la edad de punibilidad para menores en de dieciséis años, prohibía la detención del menor en cárceles comunes, se debía hacer en establecimientos especiales para menores, el desconocimiento acarrea sanción para el funcionario infractor.

(navarro, 2007).

INSTRUMENTOS PRINCIPALES:

- **Reglas de Beijing-1985:** Reglas mínimas de la ONU para la administración de la Justicia de Menores.
- **Declaración de los derechos del niño:** 1959 principio 2, 6 y 8.
- **Declaración universal d los derechos humanos:** artículo 16 y 25.
- **Convención Internacional de los derechos del niño. 1989.** Fue ratificada por el gobierno colombiano mediante la ley 12 de 1991.articulos 37 y 40.
- **Directrices de RIAD-1989** (de ONU para prevención de la delincuencia juvenil).

- **Reglas de la ONU para la protección de menores privados de la libertad. 1990** (navarro, 2007)

1.4 INCREMENTO EN LA DELINCUENCIA JUVENIL

En los años 80`, Colombia se vio gravemente afectada por el auge acelerado del narcotráfico, trayendo para el país, violencia, pobreza y pérdida de valores éticos. Las políticas multilaterales tomadas por los países afectados en poco o nada han contribuido a resolver el problema de la delincuencia juvenil, que vino como resultado de la cultura mafiosa. Lo anterior, se profundizó aún más durante los años 90 y lo que va de éste siglo, debido al crecimiento de grupos de autodefensas y guerrillas, quienes han incorporado durante los últimos tiempos en sus filas, a menores y niños.

En 1989, se dio la expedición del código del menor. Se han desarrollado actualizaciones por parte de la corte Constitucional, a través de jurisprudencias que han modernizado el marco de acción del código del menor, atendiendo el marco de derechos y la protección integral. Estos modelos tienen en cuenta *Las Reglas de la ONU para la protección de menores privados de la libertad* como guía principal en los procesos de atención. (navarro, 2007)

El decreto 2737 de 1989, es sin duda, el que sistematizó toda la normatividad, entregándole al país un verdadero código del menor que rigió casi por dos décadas, el cual tenía por objeto: consagrar los derechos fundamentales del menor, determinar los principios rectores que orientan las normas de protección al menor, tanto para prevenir situaciones irregulares como para corregirlas; definir situaciones irregulares bajo las cuales pueda encontrarse el menor: origen, características y consecuencias de cada una de tales situaciones; determinar las medidas que deben adoptarse con el fin de proteger al menor que se encuentre en situación irregular; señalar la competencia y los procedimientos para garantizar los derechos del menor; establecer y reestructurar los servicios encargados de

proteger al menor que se encuentre en situación irregular , sin perjuicio de las normas orgánicas y de funcionamiento que regulan el sistema nacional de bienestar familiar. (código del menor, 2011)

1.5 CREACION DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

En el 2006, por medio de la ley 1098, se expide el código de la infancia y la adolescencia, que se incorpora al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, el cual, debía ser implementado gradualmente en todo el país. (navarro, 2007)

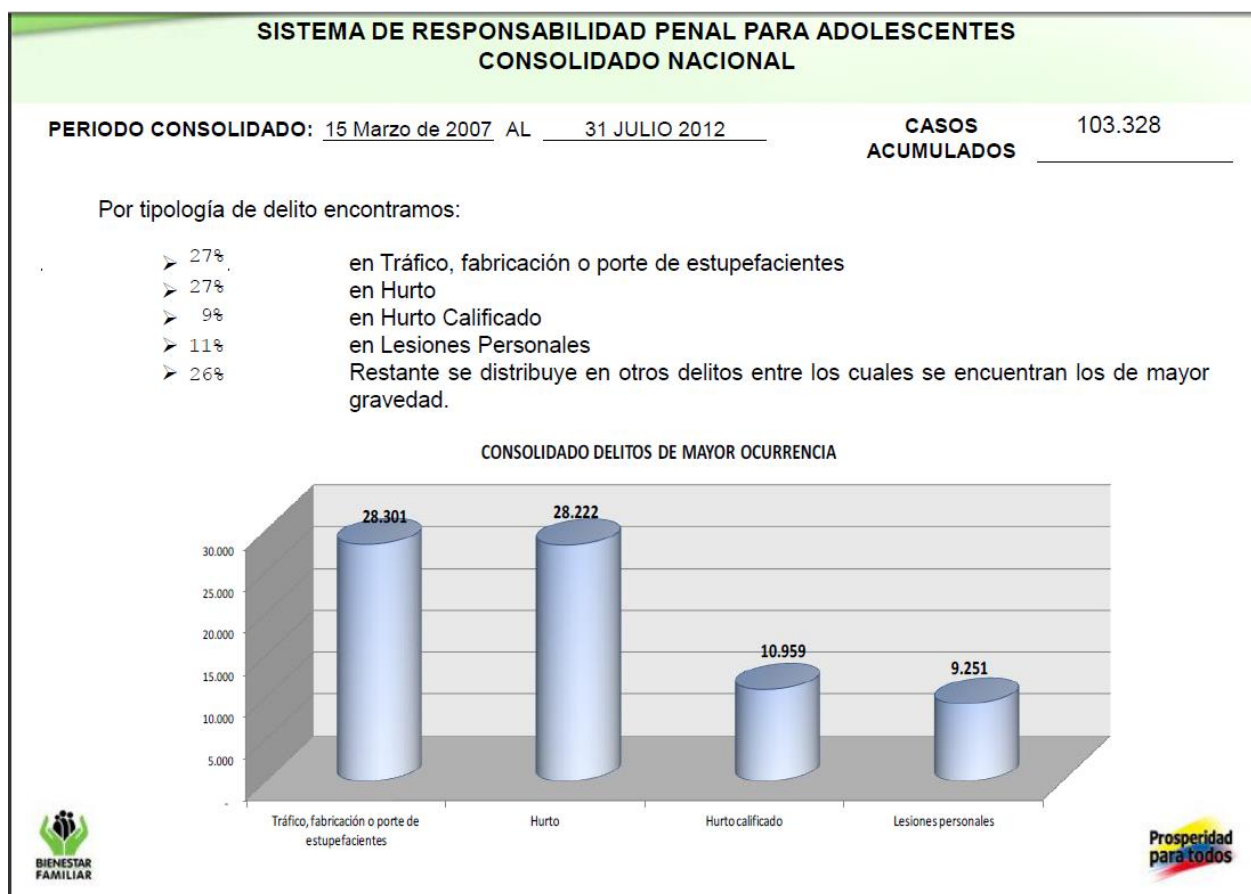
Este sistema se caracteriza por su carácter pedagógico, tanto en el proceso, como en la imposición de las penas, que tienen como finalidad, establecer medidas de carácter pedagógico, privilegiando el interés superior del niño y garantizando la justicia Restaurativa, o sea, la verdad y la reparación del daño.

RESUMEN

Según el diccionario jurídico elemental, se considera “**Víctima**”, a aquella persona que sufre violencia injusta en su persona o ataque a sus derechos. El sujeto pasivo del delito y de la persecución indebida .quien se expone a un grave riesgo por otro. Ahora bien, el diccionario también define el concepto de “**Victimario**”, como aquel o aquella persona, que es un homicida o autor de lesiones criminales. Quien causa víctimas de cualquier índole. (torres, 2003)

¿Victimarios?

"Cogí el cuchillo, lo empuje y le pegué la primera puñalada en el corazón para asegurarlo, cuando le di la segunda la mano me picaba y quería seguir dándole hasta que me cansara". (jimenez, 2011)



SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES CONSOLIDADO NACIONAL

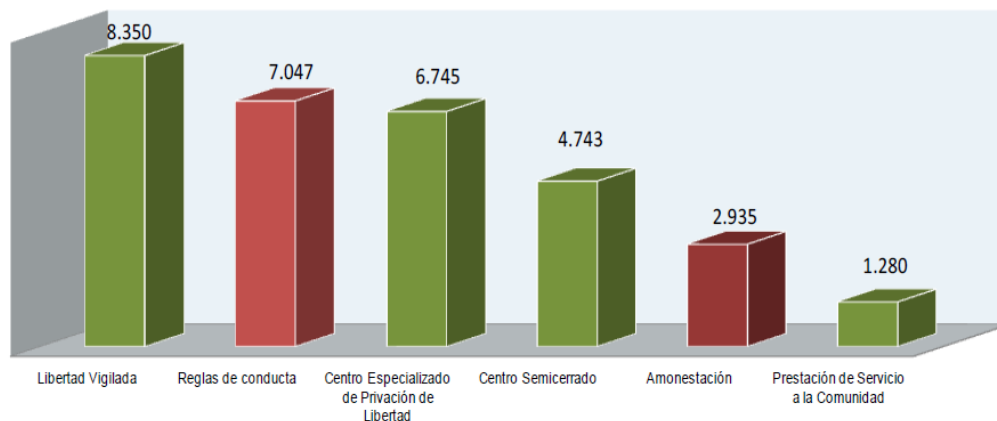
PERIODO ANALIZADO

15 de Marzo 2007 A 31 JULIO 2012

De los **31.100** casos sancionados en el País:

- El 21,7% han sido remitidos a Centros de Atención Especializados, privados de la libertad, Siendo la tercera sanción mas impuesta después de reglas de conducta con un 22,7% y libertad vigilada con 26,8%

ADOLESCENTES SANCIONADOS



En Colombia se considera que un adolescente entre los 14 y 18 años, tiene una madurez suficiente para responsabilizarse y para asumir, consecuencias penales por sus acciones delictivas. Esta madurez les permite adquirir la conciencia para actuar y discernir sobre lo que es correcto e incorrecto. En la edad establecida, el joven tiene cierto grado de desarrollo, con el cual puede interiorizar las normas y predecir las consecuencias de sus actos.

El código de la infancia y la adolescencia, recogió los estándares internacionales sobre la responsabilidad penal juvenil, en los cuales se establece que:

“el sistema y las autoridades deben estar especializadas en infancia y adolescencia”

“el proceso y las medidas son de carácter pedagógico, específico y diferenciado de los adultos”

“la privación de la libertad como medida de último recurso, excepcional y breve”

“edad mínima para responder penalmente, 14 años en Colombia”

(nacion, 2010)

¿Victimas? cabe hacer la aclaración que los factores personales, sociales, familiares, económicos entre otros, no son determinantes, pero si predisponen al acto delictivo y a su reincidencia. Algunos de estos factores son:

- **Haber sido víctimas de violencia intrafamiliar y de género:** Según la revista colombiana de psiquiatría, los niños víctima de maltrato infantil tienen 53% más probabilidad de ser arrestados en la juventud, y 38% más de cometer un crimen violento, pues este maltrato perdura de manera permanente en quienes lo padecen.
- **Amenaza de grupos al margen de la ley,** quienes los obligan a unirse a las bandas, los instrumentalizan y en muchas ocasiones los asesinan.
- **Falta de acceso, permanencia y calidad de la educación:** los jóvenes incursionan en el camino de la delincuencia al no encontrar las oportunidades para salir adelante impidiéndoseles así, encontrar un empleo digno.
- **Pobreza:** No sería justo involucrar a muchas personas que por diversos motivos se encuentran en condición de pobreza y que buscan alternativas honestas para salir adelante. Lo que sí es claro, es que esta situación es un agravante, que le facilita a grupos delincuenciales , encontrar gente

dispuesta a realizar diversas acciones con el fin de conseguir los recursos que necesitan para su subsistencia.

- **Reclutamiento armado:** algunas de las razones por las que los reclutan es para utilizarlos como escudos humanos, así mismo, los menores son vistos como soldados más ágiles, ligeros y más eficientes debido a que al ser separados de sus familias a tempranas edades generan sentimientos frente al grupo armado, ya que creen que este los protege y en muchos casos ven una nueva familia en la organización. Reciben pagos más bajos que los soldados adultos. Son más fáciles de manipular que los soldados adultos. (infancia, 2002)
- **Entorno social:** según la Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, la delincuencia juvenil está condicionada por factores sociales y por rasgos de personalidad, viéndose a ésta como el producto del proceso de desarrollo y del crecimiento en el contexto familiar y social.
- **Falta de liderazgo y autoridad dentro de las familias.** Jordi Obiols, profesor de Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona, considera que la crisis del modelo familiar, la pérdida de la disciplina y del respeto, la falta de autoridad de los profesores en la escuela, pueden explicar el porqué del creciente fenómeno de agresividad y violencia juvenil.
- **Madres solteras.**
- **Padres solteros.**
- **Desnutrición:** declaraciones del Dr. Abel Albino, señalan entre otras cosas que el 80% de delincuentes padecieron desnutrición, también señalo que la desnutrición produce severas lesiones neurológicas con consecuencias emocionales y trastornos del aprendizaje. (los andes, 2012)
- **Familias disfuncionales:** De acuerdo con especialistas, autoridades y los propios jóvenes el hecho de que en robos, violaciones, secuestros y otros delitos participen personas cada vez más jóvenes se origina, mayormente, en el incremento de las familias disfuncionales. Mario Garza Salinas, titular

del Diplomado de Seguridad Pública en la Universidad Iberoamericana, aseguró que la calle ha dejado de ser el lugar donde se generan delincuentes jóvenes o adolescentes.

- **Ausencia de condiciones de vivienda digna.**
- **Falta de oportunidades de ingreso económico legal.**
- **Violencia de las autoridades y comunidades en contra de los jóvenes, a quienes ven como "*el problema*":** necesitamos que los jóvenes sientan que son tenidos en cuenta por la sociedad, que se les ofrece educación media y superior, salud integral, respeto, un empleo digno, estímulos para su talento y oportunidades para realizar sus sueños. (PRASCA, 2009)
- **Sociedad consumo y medios de comunicación.**
- **Narcotráfico**
- **Adicciones.**
- **Redes sociales.**
- **Hiperactividad**
- **Déficit de atención**
- **Baja autoestima**
- **Cociente intelectual bajo**

(jimenez, 2011)

CONCLUSIONES

- Las conductas delictivas, tienen una estrecha relación con múltiples carencias que tienen los adolescentes; se requiere de familias capaces de cuidarlos, brindarles oportunidades, confianza y estabilidad que les permite orientar sus valores y sentimientos dentro de límites, dados en forma firme pero amorosa en su proceso de socialización.
- El Estado debe facilitar el abandono de actividades delictivas mediante la oferta de oportunidades de desarrollo e inserción social en la cual se trabaje hasta alcanzar el 100% de la cobertura en educación, mejorando la calidad y calidez de los centros educativos, con el fin de evitar la deserción escolar; pero también mediante una acción legítima de seguridad y justicia frente a quienes infringen la ley.
- Como dice nuestro nobel Gabriel García Márquez “nos hemos desgastado luchando contra los síntomas, mientras las causas se eternizan”; Si no tratamos de resolver las grandes diferencias sociales y económicas que existen en Colombia, se pueden construir muchas cárceles y privar de su libertad a muchos jóvenes pero no lograremos con esto una verdadera justicia ni tampoco, incidiremos en las causas profundas que originan la delincuencia juvenil.
- Los jóvenes son responsables penalmente por sus acciones, al mismo tiempo son sujetos de formación que deben recibir una sanción orientada a cumplir una finalidad educadora, rehabilitadora y protectora.

Bibliografía

(s.f.).

código del menor. (2011). Bogotá: editorial leyer.

los andes. (23 de abril de 2012). Recuperado el 15 de octubre de 2012, de los andes:
<http://www.losandes.com.ar/notas/2012/4/23/desnutricion-sinonimo-delincuencia-peso-pobreza-637914.asp>

Aricapa, R. (1998). *Medellín es así*. Medellín: editorial universidad de Antioquia.

familiar, i. c. (marzo de 2007). *pesidencia*. Recuperado el 16 de septiembre de 2012, de
<http://wsp.presidencia.gov.co/Ninos/Documents/codigo.pdf>

infancia, U. F. (noviembre de 2002). *unicef*. Recuperado el 16 de septiembre de 2012, de
<http://www.unicef.org/colombia/pdf/cifras.pdf>

jimenez, g. (13 de febrero de 2011). *caracol television*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012,
de <http://www.caracol.com/producciones/informativos/septimodia/video-206230-especial-menores-no-pagan>

judicatura, c. s. (30 de junio de 2010). *revista semana*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012,
de www.semana.com/documents/Doc-2109_2010914.doc

Londoño, C. E. (1999). *niños trabajadores y vida cotidiana en Medellín*. Medellín: editorial universidad de Antioquia.

nacion, p. g. (2010). *Código de la infancia y la adolescencia*. Bogotá: Visión mundial colombia.

navarro, a. l. (2007). *la responsabilidad penal de los adolescentes*. bogota: leyer.

PRASCA, G. A. (30 de octubre de 2009). Delincuencia juvenil y exclusión social. *El universal*.

torres, g. c. (2003). *Diccionario jurídico elemental*. academia de la lengua.